



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 ▪ 2021

**Lineamientos para la Ejecución del Programa de
Dotación de Libros de Texto para Escuelas
Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio
de Puebla**



CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021


LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

CLAVE: MPC1821/RLIN/SB/089/150520

AUTORIZACIONES:

<p>Nguyen Enrique Glockner Corte</p>  <p>Secretario de Bienestar</p>	<p>Manuel Toríz Sánchez</p>  <p>Director de Desarrollo Humano y Educativo de la Secretaría de Bienestar</p>	<p>José María Sánchez Carmona</p>  <p>Contralor Municipal</p>
---	---	--

Se expiden los presentes Lineamientos en la Heroica Puebla de Zaragoza a los quince días del mes de mayo de dos mil veinte.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, párrafo primero y 15 de la Ley General de Educación; 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 2, 3, 78 fracciones IV y V, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 7 fracciones I, VIII, XIX, XXXVII y 8 fracciones V, VIII, IX, X y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLA


I. OBJETO

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo que establezca las disposiciones operativas para dotar de libros de texto a escuelas públicas de nivel medio superior del municipio de Puebla, utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados, de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia general para los beneficiarios que participan en el Programa de dotación de Libros de texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, de igual forma lo son sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos, que emiten las dependencias y entidades del H.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01


Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

Las observaciones y/o modificaciones que sean realizadas por parte de la Contraloría Municipal no eximen a esta Unidad Administrativa de realizar las atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:


- a) **Acta de entrega-recepción:** Instrumento jurídico mediante el cual se hace constar la terminación y entrega de una acción, refiriendo la comprobación correspondiente;
- b) **Apoyo:** Patrocinio en especie de libros de texto para escuelas públicas de nivel medio superior;
- c) **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- d) **DDHE:** Dirección de Desarrollo Humano y Educativo de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla;
- e) **Enfoque de género:** Eje transversal del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que abona a la equidad entre hombres y mujeres en el entendido de que el género es una construcción social e histórica;
- f) **Identificación oficial:** Son considerados los siguientes documentos vigentes: credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, licencia de manejo, cartilla del Servicio Militar o credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- g) **Instancia ejecutora:** Secretaría de Bienestar, a través de la DDHE;

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

- h) **Instancia normativa:** Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- i) **Libros de texto:** Material bibliográfico con contenido educativo correspondiente al nivel medio superior para que un o una estudiante pueda desarrollar sus labores académicas;
- j) **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla;
- k) **Padrón de escuelas públicas beneficiarias:** Listado oficial de centros educativos beneficiados por el otorgamiento del apoyo;
- l) **Personas beneficiarias:** Población de las escuelas beneficiadas a quienes se les otorga el apoyo en especie de libros de texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla;
- m) **Programa:** Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla, y
- n) **Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 4. El objetivo general del Programa es apoyar a la economía familiar en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), para que las y los alumnos inscritos en el ciclo escolar 2020-2021 en las escuelas públicas del nivel medio superior del municipio de Puebla beneficiadas puedan desarrollar sus labores académicas adecuadamente.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- a) Apoyar a las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de nivel medio superior con la dotación de material bibliográfico básico para el desarrollo de los propósitos educativos en el próximo ciclo escolar.
- b) Apoyar a escuelas públicas de nivel medio superior a garantizar que las y los estudiantes cuenten con el material bibliográfico básico necesario para lograr los propósitos educativos de sus programas.


V. POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las y los estudiantes de las escuelas públicas de nivel medio superior y sus familias pertenecientes a las zonas de atención determinadas por las instancias competentes.

VI. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 7. La Secretaría de Bienestar definirá la forma de identificación y priorización de las escuelas públicas beneficiarias, considerando mínimamente que:

- a) Se encuentre ubicada, o la mayoría de su población estudiantil radique, en alguna área geoestadística básica urbana con los dos rangos de pobreza más altos del municipio de Puebla, de acuerdo con la información de pobreza y rezago social emitida por el CONEVAL;
- b) Se encuentre ubicada, o la mayoría de su población estudiantil radique, en localidades rurales con los dos grados de rezago social más altos del municipio de Puebla, de acuerdo con la información de pobreza y rezago social emitida por el CONEVAL; y/o
- c) Se identifique como vulnerable por algún criterio establecido en el marco de la contingencia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

Artículo 8. Son requisitos para que la Secretaría otorgue cualquier tipo de apoyo derivado del presente Programa que las y los directores y/o el Presidente del Comité de Padres de Familia de las escuelas públicas de nivel medio superior interesadas, en el Programa presenten la siguiente documentación:


- a) Carta de aceptación del apoyo firmada por la o el director, y/o las y los integrantes del Comité de Padres de Familia, y
- b) Copia simple de la identificación oficial de la o el director y/o de las y los integrantes del Comité de Padres de Familia.

VII. APROBACIÓN DE LOS APOYOS

Artículo 9. Para la aprobación de los apoyos derivados del presente Programa la Secretaría, a través de la DDHE, emitirá, en su caso, el oficio de aprobación de apoyo.

Las y los directores, y/o el Presidente del Comité de Padres de Familia de las escuelas públicas presentarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del oficio la siguiente documentación:

- a) Clave del Centro de Trabajo vigente;
- b) Nombramiento oficial de la Directora o el Director de la escuela pública, y/o Acta Constitutiva del Comité de Padres de Familia;
- c) CURP de la Directora o el Director de la escuela y/o de las y los integrantes del Comité de Padres de Familia; y
- d) Demás documentos que establezca la Secretaría y que se estimen relevantes para el otorgamiento del beneficio, tendientes a acreditar la existencia de la Escuela Pública solicitante del apoyo, entre otros.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

VIII. TIPOS DE APOYO

Artículo 10. La Secretaría, a través de la DDHE, podrá otorgar apoyos en especie consistentes en libros de texto a las escuelas públicas que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 11. El apoyo de libros de texto deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas que para tal efecto se señalen en el proceso de adjudicación que determine el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

IX. PADRÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS BENEFICIARIAS


Artículo 12. El padrón de escuelas públicas beneficiarias se debe conformar con las escuelas públicas del municipio de Puebla beneficiarias del apoyo, que acrediten la necesidad de recibir la dotación de libros de texto prevista en el presente Programa, por lo que la DDHE integrará los expedientes correspondientes con la documentación especificada en el artículo 24 de los presentes Lineamientos.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS BENEFICIARIAS

X.1 DERECHOS

Artículo 13. Son derechos de las y los directores, y/o de las y los integrantes de los Comités de Padres de Familia de las escuelas públicas beneficiarias del apoyo, recibir por parte de la Secretaría, a través de la DDHE:

- a) Información necesaria del Programa de manera clara y oportuna;
- b) Un trato digno, respetuoso, con calidad e igualdad, sin ningún tipo de discriminación;


	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

- c) Atención y apoyo sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos; y
- d) Que el tratamiento de los datos personales sea realizado conforme la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y dar publicidad de la información en los términos fijados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

X.2 OBLIGACIONES

Artículo 14. Son obligaciones de las y los directores, y/o de las y los integrantes de los Comités de Padres de Familia de las escuelas públicas beneficiarias del apoyo:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos;
- b) No ser beneficiarios o beneficiarias de otro programa social cuyas acciones supongan una duplicidad en las mismas, presentando Carta Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad de no ser beneficiario de algún programa o crédito federal, estatal o municipal;
- c) Brindar las facilidades a la Secretaría de Bienestar, a través de la DDHE, y demás instancias para recibir los apoyos del Programa;
- d) Participar en las reuniones a las que se les convoque para la operación del apoyo;
- e) Utilizar los insumos otorgados a través del presente Programa para el mejoramiento de la escuela pública solicitante del mismo;
- f) Firmar los documentos necesarios para la operación del Programa, mismos que especifican en el Artículo 9, inciso d de los presentes lineamientos, y

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

g) Aceptar que sus datos se integren al padrón de escuelas públicas beneficiarias.

XI. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

Artículo 15. Se cancelarán los apoyos del Programa a las instituciones educativas o personas beneficiarias que:

- a) Proporcionen información falsa con el propósito de cumplir con las características de la población objetivo; y/o
- b) No cuenten con los criterios y requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos del Programa.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES


XII.1 INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 16. La instancia ejecutora será la Secretaría de Bienestar, a través de la DDHE, toda vez que será la instancia encargada de llevar a cabo las acciones del Programa, mediante la contratación de un proveedor designado para tal efecto.

XII.1.1 OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

Artículo 17. Son obligaciones de la instancia ejecutora las siguientes:

- a) Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a los presentes Lineamientos y demás normatividad en la materia;
- b) Verificar que las escuelas públicas beneficiarias cumplan con los requisitos de elegibilidad;
- c) Elaborar el padrón de escuelas beneficiarias y darle tratamiento en los términos fijados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; e

- d) Integrar la documentación que contenga la información de las escuelas públicas y de las acciones a realizarse.

XII.2 INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 18. La Contraloría Municipal, es la instancia facultada para registrar el presente lineamiento, observar su correcta aplicación, de igual forma para conocer acerca de las quejas y denuncias que pudieran presentarse por algún manejo distinto a los presentes lineamientos por parte de algún servidor público.


Corresponde a la Sindicatura Municipal interpretar los presentes lineamientos y resolver los casos no previstos en los mismos.

XII.3 INSTANCIAS DE APOYO

Artículo 19. Pueden ser instancias de apoyo en el presente Programa, otras dependencias y entidades del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, instituciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, los organismos nacionales de Instituciones educativas, fundaciones, organismos civiles, entidades del sector privado, agrupaciones del sector social, organismos ejecutores de obra o entidades financieras que decidan apoyar en la ejecución del Programa; quienes deberán celebrar el convenio respectivo con la Secretaría, donde se señale el mecanismo de apoyo.

XIII. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE APOYOS

Artículo 20. La DDHE es la encargada de realizar la planeación técnica del Programa a través del presupuesto asignado y llevar a cabo la entrega de los apoyos derivados del Programa.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

Artículo 21. Para realizar la ejecución de las acciones, la Secretaría puede contratar a personas físicas o morales como proveedores, de acuerdo a la normativa vigente.

XIV. CIERRE DE PROGRAMA


Artículo 22. Para el cierre del Programa, el proveedor de libros de texto debe entregar los insumos a entera satisfacción de la escuela pública beneficiaria. Para acreditar lo anterior, deberá obtener el Acta de Entrega-Recepción de los libros de texto firmada por la o el director, y/o las y los integrantes del Comité de Padres de Familia y el Comité de Participación Social que corresponda.

Artículo 23. La Secretaría de Bienestar, a través de la DDHE, deberá realizar los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo a la normatividad vigente.

XV. EXPEDIENTE TÉCNICO

Artículo 24. La Secretaría de Bienestar, a través de la DDHE, es la instancia encargada de integrar y resguardar un expediente técnico por cada apoyo otorgado, mismo que deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a. Carta de aceptación de apoyo firmado por la o el director y/o por las y los integrantes del Comité de Padres de Familia de la escuela pública solicitante;
- b. Copia simple de la identificación oficial con fotografía de la o el director de la escuela pública y/o de las y los integrantes del Comité de Padres de Familia;
- c. Clave del Centro de Trabajo vigente;
- d. Nombramiento oficial de la o el director de la escuela pública, y/o Acta Constitutiva del Comité de Padres de Familia;
- e. Acta constitutiva del Comité de Participación Social conformado para recibir el apoyo de libros de texto del presente Programa;

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

f. Acta de entrega-recepción del Programa, firmada por la o el director de la escuela pública y/o por las y los integrantes del Comité de Padres de Familia de la misma, y el Comité de Participación social.

g. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

XVI. CONTROL Y AUDITORÍA


Artículo 25. La Secretaría, a través de la DDHE, es la responsable de la supervisión directa de la entrega de los apoyos, verificando que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, la correcta conclusión, así como la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

Artículo 26. El ejercicio de los recursos empleados en el otorgamiento del Programa está sujeto a ser auditado por la Contraloría Municipal, instancia de fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de su respectiva competencia y a las demás instancias fiscalizadoras competentes.

Artículo 27. La Secretaría debe brindar todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

XVII. EVALUACIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL APOYO

Artículo 28. Para llevar a cabo una evaluación del otorgamiento del Programa, posterior a la entrega del mismo, se debe aplicar un cuestionario de satisfacción a parte de la población objetivo, determinada por la DDHE, para obtener una evaluación participativa y cualitativa que permita identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y fortalecer la toma de decisiones.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

Artículo 29. Los resultados de las evaluaciones del Programa los debe presentar la DDHE a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar a través de un informe de los objetivos y metas alcanzadas.

Artículo 30. Las evaluaciones se deben complementar con un monitoreo periódico por parte de la DDHE de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

VIII. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 31. Durante el proceso de la entrega del Programa, se obtendrán los siguientes datos personales de los beneficiarios de la misma, los cuáles serán tratados en los términos fijados la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla:

I. Personas físicas (Padres de familia que conforman el Comité de Padres de Familia):

Identificativos: Nombre, Sexo, Domicilio, Clave única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Firma, fotografía.


II. La Directora o el Director:

Identificativos: Nombre, Clave única de registro de Población (CURP), Clave de Elector, Firma, Domicilio particular (en caso de que se proporcione copia de la credencial para votar), fotografía.

Electrónicos: Correo electrónico.

Laborales: Nombramiento, domicilio laboral, teléfono laboral, antigüedad (la que se obtiene de la fecha de expedición del Nombramiento).

III. De los integrantes del Comités de Participación Social.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

Identificativos: Nombre, Clave única de registro de Población (CURP), Clave de Elector, Firma, Domicilio particular (en caso de que se proporcione copia de la credencial para votar), fotografía.

Electrónicos: Correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla, consultable en: <http://bit.ly/2SAKRqm>.

Los presentes Lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos que han de observar los Sujetos Obligados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en materia de la política pública de transparencia focalizada: COVID-19.


Artículo 32. La DDHE es la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en el artículo 38 de estos Lineamientos respecto al blindaje electoral.

Artículo 33. Para la difusión y publicidad del Programa y en cada una de las acciones ejecutadas debe incluirse la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

XIX. COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 34. Para vigilar el correcto, transparente y adecuado uso de los recursos, además de promover la participación social, se conformarán los Comités de Participación Social necesarios para vigilar la correcta ejecución del Programa, coadyuvando a fortalecer la implementación del mismo en beneficio de las y los

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

estudiantes inscritos en las escuelas públicas acreedoras al programa; el cual estará integrado por:

- a) Presidente o presidenta
- b) Secretario o secretaria
- c) Vocal 1
- d) Vocal 2
- e) Vocal 3


Artículo 35. El Comité de Participación Social tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Participar y dar seguimiento a las acciones aprobadas en el programa.
- b) Realizar reportes del avance y término de la acción que se esté ejecutando.
- c) Informar sobre los proyectos realizados.
- d) Asistir a las reuniones convocadas por la DDHE.
- e) Cumplir con el compromiso adquirido para la ejecución del proyecto o acción.
- f) Vigilar el correcto, adecuado y transparente uso de los recursos aprobados para la acción que se ejecute.

XX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 36. Las quejas y denuncias vinculadas con el otorgamiento del Programa que las y los ciudadanos hagan del conocimiento a la Secretaría de Bienestar deben ser canalizadas a la autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Artículo 37. Las y los ciudadanos, sean o no personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias llamando al número 800 1VIGILA (844452) y ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría de Bienestar o por cualquier otra persona sea o no beneficiaria del Programa.

	Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

XXI. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 38. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos se deben observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales para fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.


XXII. DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 39. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa deben implementarse mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se debe asegurar que el acceso a los apoyos y servicios se dé, únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Artículo 40. Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población objetivo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto para la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

XXIII. ENFOQUE DE GÉNERO

Artículo 41. Con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria con el otorgamiento del presente Programa, se debe incorporar el enfoque de género en todas las acciones del Programa, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de los derechos de

	<p>Lineamientos para la Ejecución del Programa de Dotación de Libros de Texto para Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior del Municipio de Puebla</p>	Clave: MPCI1821/RLIN/SB/089/150520
		Fecha de elaboración: 15/05/20
		Núm. de revisión: 01

las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social y en la toma de decisiones en todos los procesos de desarrollo de las actividades ejecutadas en el otorgamiento de este Programa.

XXIV. VIGENCIA

Artículo 42. Los presentes Lineamientos entran en vigor a partir del día de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla y serán vigentes hasta la total conclusión del otorgamiento del Programa, sin que exceda del 31 de diciembre de 2020.